

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.568 · 2006

LEY 13.568

Boletín Oficial, 20 de noviembre de 2006 · 6 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.568

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado en el partido de Lanús, denominado catastralmente como: Circunscripción II, Sección K, Manzana 26, Parcela 13, inscripto su dominio en la Matrícula 48.904, a nombre de Yolanda Llaria Bravo y/o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

ARTÍCULO 2°. El lote descripto será transferido en propiedad a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con destino a la ampliación del establecimiento de Educación Técnica N° 9 de Lanús.

ARTÍCULO 3°. La escritura traslativa de dominio a favor del adquirente será otorgada por ante la Escribanía General de Gobierno, estando la misma exenta del pago del impuesto al acto.

ARTÍCULO 4°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio vigente las adecuaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

ARTÍCULO 5°. Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley 5.708 (Texto ordenado por el Decreto 8.523/86) estableciéndose el plazo de cinco (5) años para considerar abandonada la expropiación del inmueble identificado en el artículo 1º:

ARTÍCULO 6°. Comuníquese al Poder Ejecutivo



VEREDICTA LEYES

Ley 13.568. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).